

CUDAP: EXP-UNC:0002475/2018

Organismo: UNC

Datos de registración

Fecha y hora: 15-Feb-2018 17:17:01

Área: 11@unc - FAC. CS.ECONOMICAS

Datos de procedencia

Procedencia:

Número original:

Causante: DR. ANDRES MATTA - SECYT

Responsable local

11@unc - FAC. CS.ECONOMICAS

Desde

15-Feb-2018 17:17:01

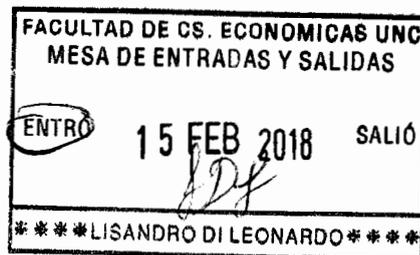
Título: DR. ANDRES MATTA - SECYT - E/ PROGRAMA DE BECAS DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD INTERNACIONAL**Texto**

..

Fecha de impresión: 15-Feb-2018 17:17:01

CUDAP : EXP-UNC:0002475/2018





FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS

SECyT-RRII
Secretaría de Ciencia
y Técnica y Relaciones
Internacionales



Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 14 de febrero de 2018

Al Decano de la
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. JHON BORETTO
S _____ / _____ D:

Mediante la presente elevo a Ud., y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo, la propuesta para la creación del Programa de Becas de Intercambio y Movilidad Internacional para estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba. Se adjunta el Reglamento del Programa de Becas de Intercambio y Movilidad Internacional para estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



Dr. ANDRÉS MATTA
Secretario de Ciencia y Técnica y
Relaciones Internacionales
Facultad de Ciencias Económicas

VISTO:

El proyecto presentado por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas para la creación del Programa de Becas de intercambio y movilidad internacional para estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.

Y CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos aprobados para el Plan de Desarrollo Institucional se propone "desarrollar un conjunto de acciones tendientes a favorecer el trayecto académico de los estudiantes de la Facultad"

Que tanto la Universidad Nacional de Córdoba como la Facultad han promovido a través de diversos programas la internacionalización o la celebración de convenios con universidades extranjeras, pero muchas de estas iniciativas no cuentan con recursos económicos para favorecer la movilidad estudiantil.

Que existen antecedentes de proyectos promovidas por los consejeros estudiantes con la finalidad de apoyar los intercambios académicos de los estudiantes de la FCE, tales como la iniciativa "Eco-World".

Que se cuenta con recursos específicos para cumplir con estos lineamientos a partir del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba (PROFOIN).

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1º. Crear el Programa de Becas de intercambio y movilidad internacional para estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba, el que se ejecutará desde el año 2018 al 2020.

Art. 2º. Aprobar el Proyecto de Reglamento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 3º. Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DÍAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Reglamento del Programa de becas de intercambio y movilidad internacional para estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas

1. Objetivos

1.1. El Programa de Becas de Intercambio y movilidad internacional está dirigido a estudiantes de la FCE que hayan obtenido plazas para realizar una estancia académica durante un cuatrimestre en una universidad extranjera, en cualquiera de las convocatorias realizadas por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la UNC.

1.2. Los objetivos del Programa son: incrementar la cantidad de estudiantes de la FCE que realizan una experiencia internacional en su carrera de grado y promover la cultura académica de la movilidad internacional. La realización de estudios en la universidad de destino permitirá a los estudiantes seleccionados enriquecer su desarrollo académico y vivir una experiencia personal en un ambiente cultural diferente.

2. Términos generales de la convocatoria

2.1. El Programa está dirigido a los estudiantes inscriptos en carreras de grado de la FCE, quienes podrán realizar un cuatrimestre en alguna de las universidades extranjeras ofertadas en las distintas convocatorias que se abren periódicamente en la Prosecretaría de Relaciones Internacionales (PRI) de la UNC.

2.2. El Programa tendrá vigencia desde el año 2018 al 2020, en función de los recursos disponibles en el marco del "Programa de Fortalecimiento Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba" (PROFOIN).

2.3. El estudiante deberá presentarse en dichas convocatorias, cumpliendo con todos los requisitos de sus Bases y Reglamentos (tales como el Plan de estudios autorizado por las autoridades de la FCE) y todos aquellos requisitos particulares que establezca la universidad de destino.

2.4. La convocatoria propia de este Programa por parte de la FCE se realizará por su parte de manera semestral, a fin de abarcar todas las convocatorias realizadas por la PRI en dicho período. En cada una de las mismas se publicarán las Bases que especificarán la cantidad de plazas disponibles, los montos a financiar y los formularios y requisitos generales de postulación.

2.5. Las movilidades se ejecutarán en el cuatrimestre siguiente al de la selección de los estudiantes. En caso que el calendario académico y administrativo de la universidad de destino así lo exigiera, tendrá lugar en el cuatrimestre subsiguiente.

2.6. La universidad de destino tiene la facultad sobre la admisión final de los estudiantes propuestos por la Universidad Nacional de Córdoba y sobre el plan de estudios propuesto. El otorgamiento de ayuda económica queda

condicionado a dicha admisión.

2.7. Los estudiantes seleccionados deberán permanecer inscriptos en la carrera de origen indicada en su Formulario de Solicitud, durante el período de permanencia en la universidad extranjera de destino.

2.8. La FCE otorgará reconocimiento académico correspondiente a los cursos tomados y aprobados por los estudiantes en la universidad de destino, en la medida en que hayan sido los mismos aprobados en su Plan de estudios.

3. Financiamiento de las movilidades

3.1. La FCE brindará apoyo económico según corresponda para los pasajes aéreos o bien una suma fija en concepto de ayuda para el alojamiento y manutención de los estudiantes que hubieran obtenido plazas en universidades extranjeras. Las especificaciones y cantidad de apoyos disponibles se publicarán semestralmente en las Bases de cada convocatoria.

3.2. Como criterio general, el Programa deberá cubrir todos aquellos rubros que no estén contemplados por la contraparte.

3.3. El estudiante deberá afrontar el resto de los gastos (incluyendo Visa de estudiante - Seguro de accidente, salud y repatriación - Gastos personales no contemplados en el programa).

4. Obligaciones de los estudiantes participantes

4.1. Los estudiantes seleccionados deberán cumplir con todas las obligaciones estipuladas en las convocatorias respectivas entre las cuales podrán incluirse aspectos tales como hacerse cargo de los costos de seguros de accidente, vida, salud y repatriación; de materiales de estudio, insumos y toda cuota por servicios o actividades no incluidos en este Programa y proporcionar a la universidad de origen y de destino sus antecedentes de salud para su mejor atención ante cualquier contingencia.

Deberán además:

a) Permanecer inscriptos como alumnos regulares de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba durante el período completo del intercambio y tener, al momento de regresar a la Facultad, al menos dos materias a cursar, o desarrollo de trabajo final y/o tesis, o prácticas obligatorias.

b) Presentar su Plan de estudios y comunicar al Secretario de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales las eventuales modificaciones en el plan de estudios previamente acordado.

c) Dar cumplimiento al Plan de estudios acordado y cumplir con las normas, leyes y estatutos vigentes en el país y Universidad de destino; cumpliendo con las exigencias o requisitos necesarios para la regularización y/o promoción de las asignaturas seleccionadas. Los estudiantes de intercambio estarán sujetos a las mismas condiciones de regularización, promoción y aprobación de materias que el resto de los estudiantes debiendo completar las actividades exigidas en el programa de estudios de la carrera que cursen en la universidad

de destino, asistiendo regularmente a clase, y participando en todas las actividades de seguimiento, control, evaluación y de carácter administrativo establecidas por dicha universidad.

d) Tener presentes los objetivos del Programa en todo momento y recordar al mismo tiempo las responsabilidades inherentes a la representación de su universidad y de su país actuando en consecuencia.

e) No olvidar que deberán asumir personalmente la responsabilidad de los daños que sufrieren y de los perjuicios que causaren durante su participación en el Programa y que no estén cubiertos por el seguro contratado y relevar expresamente de esa responsabilidad a las instituciones participantes y al Programa mismo.

f) A su regreso a la FCE, los seleccionados deberán formar parte, por al menos un semestre, de alguna actividad organizada por la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales para la difusión de actividades de intercambio y acompañamiento de estudiantes extranjeros.

5. Requisitos de los postulantes

5.1. Los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer Nacionalidad argentina.
- Estar oficialmente matriculados en la Facultad de Ciencias Económicas y tener aprobado en su totalidad (finales incluidos), al momento de postulación a la convocatoria, al menos los dos primeros años de su carrera de grado.
- Tener pasaporte vigente (o el trámite iniciado) al momento de la postulación.
- En caso de postularse a una universidad no hispanohablante, tener conocimientos acreditados del idioma de la universidad de destino y cumplir con los requisitos que dicha universidad establezca en cuanto a nivel de idioma exigido y su correspondiente acreditación.
- Cumplir con los requisitos específicos exigidos por la universidad de destino. Los candidatos que resulten seleccionados deberán entregar en el plazo indicado por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales y la FCE según corresponda la documentación exigida.
- Presentar la documentación correspondiente a la convocatoria, en la cual se le podrá solicitar entre otros documentos: Formulario de solicitud con el Plan de estudios firmado; Certificado Analítico actualizado; Certificado de Alumno Regular actualizado; Currículum vitae debidamente documentado con su documentación respaldatoria; Fotocopia del pasaporte con vigencia mínima de seis meses posterior a la fecha de finalización prevista de estadía (o constancia de trámite iniciado) y del DNI; Carta de motivación; Certificación que acredite conocimientos de idioma del país de destino exigida por la universidad de destino; Certificado psicofísico autenticado por un profesional habilitado.
- Deberán incluir en la documentación el Formulario provisto en las Bases de la convocatoria realizada por la FCE en forma semestral, aclarando si solicita apoyo a la FCE y justificando dicha solicitud.

6. Reconocimiento académico

6.1. Las universidades extranjeras no otorgarán título oficial alguno a los estudiantes argentinos. Estos gestionarán el reconocimiento de estudios en la UNC, de acuerdo a las regulaciones de la FCE. Para el reconocimiento académico de los estudios realizados, los estudiantes deberán cumplir con las normas que se le indiquen sobre la elaboración del Plan de estudios antes de su incorporación a la universidad de destino.

7. Selección

7.1. La selección académica se realizará a través de los mecanismos habituales utilizados por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales, quien conforma una comisión con representantes de todas las unidades académicas de la UNC, valorando los méritos de los candidatos y su adecuación a los objetivos de esta convocatoria, teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

7.2. Los alumnos que hayan obtenido una plaza por medio de este proceso de selección pasarán a continuación por una segunda instancia por parte de la FCE para el otorgamiento de los apoyos económicos. Esta evaluación estará a cargo de una Comisión Ad-Hoc que estará compuesta por: una autoridad de la Secretaría de Ciencia y Técnica y RRII, una autoridad de la Secretaría de Asuntos Académicos, una autoridad de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y un miembro del Honorable Consejo Directivo (en representación del claustro estudiantil).

7.3. La Comisión elaborará un orden de mérito entre los postulantes teniendo en cuenta entre otros criterios: su promedio ponderado en relación al promedio histórico de su carrera, su nivel de participación institucional; los costos de la universidad y país de destino; el nivel socioeconómico del postulante.

7.4. En la selección, la Comisión dará prioridad a aquellos estudiantes que no hayan participado en ediciones anteriores de este Programa u otros similares promovidos por la Facultad o la Universidad.

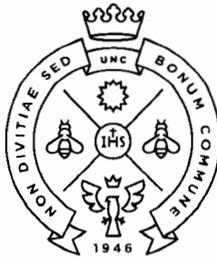
7.5. En todos los casos, la selección final de los participantes estará condicionada a la aceptación oficial por parte de la universidad de destino.

9. Renuncia

En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la beca, ésta deberá hacerse por escrito y será remitida a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales. La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección.

10. Resolución

La resolución definitiva será debidamente publicada en la página web de la FCE. Los candidatos seleccionados recibirán una comunicación personal. La inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la admisión al intercambio.



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Universidad
Nacional
de Córdoba



DECANATO, 15 de febrero de 2018

Ref.: EXP-UNC:0002475/2018

Tomado conocimiento del Proyecto elevado por el Secretario de Ciencia y Técnica y Relaciones Internacionales, Dr. Andrés Matta, obrante en las actuaciones de referencia, PASEN las presentes para su tratamiento al H. Consejo Directivo de la Facultad.

Atentamente.

Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas